

COMISIÓN DEL AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR HIDALGO

**CRITERIOS PARA LA ELABORACION Y
SEGUIMIENTO DEL PbR - SED**

CAAMSSH



CONSIDERANDO

Que tal como lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de Organismos Operadores de Agua Potable, en concordancia con la normatividad en la materia, la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de San Salvador, Hidalgo; debe instrumentar acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para que los recursos económicos que ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados.

Que el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de San Salvador, Hidalgo, considera el planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, así como su control y evaluación.

Que los programas y la asignación de los recursos, deberán guardar relación con los objetivos, metas y prioridades diagnosticadas en el Plan de Desarrollo de Organismos Operadores de Agua Potable y la evaluación de su ejecución.

Que es responsabilidad de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y el Órgano de Control Interno, cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia de evaluación del gasto público, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas y procedimientos administrativos tendientes a llevar a cabo un mejor control del gasto público.

Que el Órgano de Control Interno, es la Unidad Administrativa responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestario y evaluación.

Que la evaluación de las acciones encaminadas a conocer la operación y resultados de los programas y proyectos municipales, tiene la finalidad de identificar problemas en la implementación de Programas presupuestarios (Pp), y en su caso, reorientar y reforzar las Políticas Públicas Municipales y que las personas significan el punto nodal de las políticas públicas, y el éxito de toda política pública se explica mediante la determinación de la dimensión en la que éstas promueven o generan igualdad de oportunidades y mejora en la calidad de vida.

Emite el presente Programa Anual de Evaluación, documento que establece los mecanismos de evaluación, calendario de ejecución, tipos de evaluación y sujetos evaluados de forma en que éste permita vincular los resultados obtenidos en las decisiones de asignación de los recursos del proceso presupuestario.

1. BASE JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 7, 36 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de Hidalgo y Municipios; artículo 285, 327, 327A, 327B y 327D del Código Financiero del Estado de Hidalgo y Municipios; Disposiciones Cuarta, Séptima, Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Quinta, Décima Sexta, Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales; artículo 27 fracción VIII, 29 fracciones III, IV y V, artículo 32 fracciones III, V y XX y, 60 fracciones V y VI Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Salvador, Hidalgo, denominado CAAMSSH Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de San Salvador, Hidalgo, se emite el presente Programa Anual de Evaluación, documento que establece los mecanismos de evaluación, calendario de ejecución, tipos de evaluación y sujetos evaluados de forma en que éste permita vincular los resultados obtenidos en las decisiones de asignación de los recursos en el marco del proceso presupuestario.

2. OBJETIVOS

- Determinar los tipos de evaluación y Programas presupuestarios de la Estructura Programática vigente del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del Municipio de San Salvador, Hidalgo, denominado CAAMSSH, que serán evaluados durante el presente ejercicio.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones que serán aplicadas a los Programas presupuestarios, durante el ejercicio fiscal 2024.
- Definir los resultados de la evaluación como elemento insustituible para elaborar un Presupuesto basado en Resultados.
- Analizar sistemáticamente el desempeño global de los programas para mejorar su gestión y medir el logro de resultados.

3. DEFINICIONES

Para efectos del presente documento se entenderá por:

ASM: A los Aspectos Susceptibles de Mejora que son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

Código: Al Código Financiero del Estado de Hidalgo y Municipios;

AV. FELIPE ÁNGELES No. 10
COL. CENTRO SAN ANTONIO ZARAGOZA,
MPIO. SAN SALVADOR, HGO., C.P. 42650

caamssh2020.2024@gmail.com

Control Interno: A la unidad administrativa reconocida por el artículo 24, fracción I, inciso (d) del Reglamento Interno del Organismo, para el despacho, control y evaluación de los asuntos en materia de su competencia.

Convenio: Al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y el Control Interno con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales.

Dirección de Administración y Finanzas: A la unidad administrativa reconocida por el artículo 24, fracción V del Reglamento Interno del Organismo, para el despacho, control y evaluación de los asuntos en materia de su competencia.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.

GPR: A la Gestión para Resultados que es un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone mayor énfasis en los resultados que en los procedimientos.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta empleada para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

CAAMSSH: Al Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Salvador, Hgo.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente, documento que tiene como propósito fundamental llevar a cabo una evaluación anual de los Programas presupuestarios del Organismo Operador de Agua Potable (Monitoreo y seguimiento), logrando consolidar la Gestión para Resultados (GpR), mediante el uso e implementación de sus herramientas como el Presupuesto basado en Resultados (PbR), el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y la Transparencia, atendiendo lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 129 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el artículo 342 del Código Financiero del Estado de Hidalgo y Municipios, y los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas presupuestarios de Organismos Operadores de Agua Potable, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del

Estado de Hidalgo con sus Municipios.

PbR: Al Presupuesto basado en Resultados, que es un instrumento de la GpR, que consiste en un conjunto de actividades y herramientas orientados a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

Proyecto: Al conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características, un responsable, un periodo de ejecución, costo estimado y resultado esperado.

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de Hidalgo; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Secretaría Técnica: A la unidad administrativa reconocida por el artículo 24, fracción I, inciso c. del Reglamento Interno del Organismo, para el despacho, control y evaluación de los asuntos en materia de su competencia.

Sujetos evaluados: A las unidades administrativas, que ejecuten Programas presupuestarios.

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; unidad administrativa que desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de Hidalgo y Municipios.

4. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE.

-Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de Organismos Operadores de Agua Potable," vigentes.

-Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones, con personal de la Dependencia u Organismo Operador de Agua Potable responsable de la gestión del Programa presupuestario sujeto a evaluación; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.

-Los sujetos evaluados, a través de la UIPPE o área responsable de desempeñar dichas funciones conjuntamente con la Dirección de Administración y Finanzas, serán quienes coordinarán la operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

-La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan las evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo de Organismos Operadores de Agua Potable vigente.

- La UIPPE, será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.
- Para las evaluaciones de Programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación de acuerdo a lo que establece la disposición Decima Sexta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados.
- En caso de inexistencia de los términos de referencia elaborados por los sujetos evaluados, se podrán utilizar como modelo los emitidos por el CONEVAL.
- Los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y el Control Interno.
- Los sujetos obligados a que se refiere la Disposición Segunda de los lineamientos, deberán suscribir el convenio y apegarse al modelo que dé a conocer la UIPPE.
- Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Organismo, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios.
- La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios establecidos en la disposición DÉCIMA SEXTA de los Lineamientos.
- Los sujetos evaluados del Organismo Operador de Agua Potable, serán responsables de la atención al Programa Anual de Evaluación y de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión.

5. TIPOS DE EVALUACIÓN:

Existen diferentes tipos de evaluación que atienden a necesidades concretas de información de las unidades responsables en relación con cada programa en sus diferentes etapas de desarrollo.

A continuación, se presentan los diferentes tipos de evaluación considerados en los Lineamientos de Evaluación, a partir de los cuales se definen las evaluaciones a considerarse en el presente PAE:



1) Evaluación de Programas Presupuestarios:

- a) Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.
- b) Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- c) Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
- d) Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.
- e) Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
- f) Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

2) Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:

Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

6. PROCESO DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO 2024

Para el presente ejercicio fiscal, CAAMSSH, llevará a cabo la **Evaluación Específica de Desempeño**, que identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales, según lo establece la Disposición Décima Segunda, numeral 1, inciso e) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Organismo Operador de Agua Potable.

Dicha evaluación, se realizará conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de administración de cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis bajo el siguiente esquema:



Evaluación Específica de Desempeño

- La valoración sintética del avance del avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa presupuestario;
- El avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario.
- Los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior.
- El análisis de la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.
- El análisis la atención del problema o necesidad del Programa presupuestario y la entrega de bienes y servicios.

7. PROGRAMA PRESUPUESTARIO QUE SERÁ EVALUADO

PROGRAMA	Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros (Subdirección Administración y de Finanzas)
PERIODO DEL PROGRAMA	DEL 01/01/2024 AL 31/12/2024
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Administrar Eficazmente Los Recursos Humanos, Materiales Y Financieros Con Los Que Cuenta El Organismo, Facilitando La Funcionalidad De Las Actividades Diarias A Través De Los Procesos Establecidos Para El Suministro De Agua Potable Al Municipio De San Salvador Hidalgo
JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	Cumplir con las actividades administrativas y financieras en tiempo y forma, según lo solicite el Organismo y las dependencias, asegurándose que sean las adecuadas para lograr el objetivo de prestar, administrar, conservar y mejorar los servicios de agua potable
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	Fortalecer las acciones encaminados al aprovisionamiento total, oportuno y con calidad los servicios que otorga el Organismo Operador.
CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA	Eficientar el uso de los recursos económicos, humanos y materiales del organismo, con el propósito de incrementar la cobertura de los servicios básicos.



PROGRAMA	Administración, Operación, Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura de los Servicios Básicos (Subdirección Técnica)
PERIODO DEL PROGRAMA	del 01/01/2024 al 31/12/2024
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Garantizar la calidad en el suministro de agua potable a la población del municipio de san salvador
JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	Se debe garantizar la eficiencia de los servicios de agua potable.
OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	Planear el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura hidráulica y alcantarillado de los sistemas que administra el organismo. Satisfacer las necesidades de cobertura, calidad y oportunidad que la población demanda de los servicios de agua potable.
CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA	Verificar los equipos instalados en los pozos y solucionar las fallas que lleguen a presentarse antes de que se dañen en su totalidad. Detectar las fallas en las líneas de conducción y distribución para su atención inmediata.

8. CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Calendario de Ejecución		
Núm.	Actividad	Fecha
1	Publicación en Página WEB	17 de Abril de 2024
2	Publicación de los Términos de Referencia de la Evaluación	12 de mayo de 2024
3	Publicación del Modelo de para mejora del desempeño	30 de junio de 2024
4	Informe y Publicación de los Resultados de las Evaluaciones	08 de enero de 2025
5	Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de Evaluación	20 de febrero de 2025

Calendario de Ejecución																
Núm.	Actividad	2024												2024		
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	
1	Publicación en Página WEB															
2	Publicación de los Términos de Referencia de la Evaluación															
3	Publicación del Modelo de para mejora del desempeño															
4	Informe y Publicación de los Resultados de las Evaluaciones															
5	Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de Evaluación															

9. DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES

El sujeto evaluado, en coordinación con las Unidades Administrativas responsables de la Coordinación Interinstitucional, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Organismo Operador del Agua, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan, difundiendo lo siguiente:

- Matrices de Indicadores para Resultados aprobadas mediante la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal coordinada por el IHAEM, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y Municipios.
- Las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios.
- El Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

PROGRAMA	Eficiencia en Procesos de Recaudación de Recursos Financieros (Subdirección Comercial)
PERIODO DEL PROGRAMA	del 01/01/2024 al 31/12/2024
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Recaudar los ingresos por la prestación de sus servicios, para hacer frente a los costos operativos y administrativos. asimismo, a las inversiones para construcción y ampliación de la infraestructura hidráulica para atender la demanda creciente por incremento de la población y por otros usos.
JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	La sustentabilidad del Organismo Operador genera certidumbre en las servicios básicos que otorga el organismo Operador.
OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	Cumplir en tiempo y en forma con las obligaciones fiscales, administrativas y demás que se soliciten.
CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA	Reducir la cartera vencida, eficientando la recaudación.

PROGRAMA	Administración Eficiente de los Servicios Básicos (Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento)
PERIODO DEL PROGRAMA	del 01/01/2024 al 31/12/2024
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Mejorar los indicadores de eficiencia física, cobertura de agua y alcantarillado.
JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	Se debe garantizar la eficiencia de los servicios de agua potable y alcantarillado, incrementando la satisfacción en el usuario.
OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	Planear el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura hidráulica y alcantarillado de los sistemas que administra el organismo. Satisfacer las necesidades de cobertura, calidad y oportunidad que la población demanda de los servicios de agua potable y alcantarillado.
CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA	Verificar los equipos instalados en los pozos y solucionar las fallas que lleguen a presentarse antes de que se dañen en su totalidad. Detectar las fallas en las líneas de conducción y distribución para su atención inmediata.